



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2013

RES. N° 246/2013

VISTO:

La Actuación N° 25484/13 sobre despapelización del Remito de Pase del sistema de gestión administrativa de expedientes GesCABA; la Resolución CM N° 251/2006; y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CM N° 251/2006 se aprobó el sistema de gestión administrativa de expedientes GesCABA, para su implementación en la órbita del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el referido sistema se viene utilizando satisfactoriamente desde entonces para el registro de ingresos y movimientos de la totalidad de las actuaciones y expedientes en trámite en este Organismo.

Que en la actualidad, el pase de una actuación o expediente de un área a otra dentro de la órbita del Consejo de la Magistratura, si bien queda registrado digitalmente en el referido sistema, requiere para documentar de manera fehaciente su envío y recepción, de la impresión por duplicado del denominado “Remito de Pase” suscripto por el remitente y su destinatario.

Que tal como se desprende de las constancias agregadas a estas actuaciones, contabilizando la cantidad de Pases diarios de expedientes y actuaciones que se realizan en ámbito de este organismo, en el transcurso de este año se han realizado 35.082 (treinta y cinco mil ochenta y dos) Pases.

Que el cálculo apuntado precedentemente, implica que hasta la fecha se han impreso aproximadamente 70.164 (setenta mil ciento sesenta y cuatro) “Remitos de Pases” para documentar de manera fehaciente la entrega y recepción de la actuación o expediente.



Que la impresión del referido “Remito de Pase”, no solo implica un gasto sobrado para este Consejo, sino que además contamina innecesariamente nuestro medio ambiente pudiendo evitarse tal extremo.

Que la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial mediante Dictamen N° 52/2013 propone al Plenario que apruebe la despapelización del “Remito de Pase” del sistema de gestión administrativa de expedientes GesCABA y que encomiende a la Dirección de Informática y Tecnología de este Consejo, la implementación del proyecto.

Que la referida Comisión entiende que el procedimiento actual de impresión y suscripción de “Remitos de Pases” entorpece el desarrollo de la tarea diaria de los agentes con trámites burocráticos superfluos y fácilmente sustituibles.

Que en ese orden se considera oportuno mejorar el sistema de gestión administrativa de expedientes GesCABA mediante la despapelización del “Remito de Pase” aportando una nueva herramienta tendiente a enriquecer el sistema de administración de Justicia.

Que a tales fines la Comisión citada, estima conveniente que de modo automático el sistema de gestión administrativa de expedientes GesCABA envíe diariamente un correo electrónico al destinatario del Pase notificando la totalidad de los Pases realizados en el día a su Dependencia, documentando de este modo su recepción.

Que en tal estado llegan las presentes actuaciones al Plenario para resolver.

Que analizada la cuestión, y en concordancia con lo establecido por Res. CM N° 479/2012 en cuanto a la necesidad de desarrollar prácticas sustentables en las tareas que lleva a cabo el Poder Judicial, luce conveniente aprobar la despapelización propuesta por la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,



**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar la despapelización del “Remito de Pase” del sistema de gestión administrativa de expedientes GesCABA.

Art. 2º: Instruir a la Dirección de Informática y Tecnología de este Consejo de la Magistratura, la implementación del proyecto de despapelización del “Remito de Pase” aprobado en el art. 1º de la presente resolución.

Art. 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a todas las dependencias del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 246/2013

Jorge Enríquez
Secretario

Juan Manuel Olmos
Presidente